

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00728.

Demandante: Financom S/B SAS.

Demandados: Eugenio Franco Delgado, Jimmi Alexander
Gordillo, Flor María Ayala Tolosa

Vencido como se encuentra el lapso de suspensión del proceso decretado en vista pública realizada el 26 de febrero de hogaño y, teniendo en cuenta la manifestación que, en memorial remitido por la apoderada ejecutante al *email* del despacho, realizó, en punto del incumplimiento del acuerdo por el extremo convocado, se reanuda la *litis*.

Por tanto, las partes deberán estarse a lo resuelto en determinaciones de la misma data, relativas a la continuación del trámite compulsivo.

Asimismo, dado que la demandada, Flor María Ayala Tolosa, no concurrió a la audiencia que este despacho realizo el pasado 26 de febrero, por secretaría contabilícese el lapso *-tres (3) días-*, que le fue concedido para que justifique válidamente su inasistencia, lapso que habrá de computarse a partir de la notificación del presente auto que reanudó la *litis*, comoquiera que obró la suspensión del proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (3)

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA
Bogotá, D.C. 10 de septiembre de 2020.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 036 fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García